



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 012 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIORO – CASANARE**, Nit. 900219184-3, representado legalmente por **MICHAEL D ANDREIS CASTILLO JARA**, mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.098.618.363 de Bucaramanga, obrando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO**, en calidad de presidente y actuando según acta de posesión N° 500.01.02-001 del 2 enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra **ROBINSON ROMERO MESA** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 74.770.855 de Yopal, quien actúa en calidad de contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales N° 012 del 30 de OCTUBRE de 2024, antes mencionado, liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.- Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, modalidad de selección Contratación Directa.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: EL CONTRATISTA cumplió el objeto del contrato de prestación de servicios a satisfacción según las especificaciones y condiciones pactadas, de conformidad con el certificado de cumplimiento, suscrito por el supervisor del contrato, Informe allegado por el contratista y demás soportes que hacen parte de la ejecución del mismo.

3.- PLAZO: El plazo inicial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales se pactó por un (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 31 de OCTUBRE de 2024.

3.1 ADICIONAL AL PLAZO: 12 DIAS

4.- VALOR: El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.150.000) M/cte**, suma que se respaldó con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00036 de fecha 29 de OCTUBRE del 2024.

4.1 ADICIONES: ACHOCIENTO CUARENTA MIL (840.000) MLC, suma que se respaldó con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2024000043 de fecha 13 de DICIEMBRE del 2024.

5.- LA FORMA DE PAGO: Por concepto de honorarios: El Concejo Municipal de Paz de Ariporo Una vez legalizado el presente contrato, el **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **DOS (2) PAGOS**, el primero de ellos por un valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/cte**, y un último pago correspondiente a los veintisiete (27) días de ejecución del contrato por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.890.000) M/cte**; previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

A) Factura y/o Cuenta de Cobro.

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres
concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co
Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900219184-3



- B) Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
C) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente al tiempo ejecutado.
D) Informe del supervisor.

5.- EXCEPCIÓN DE IVA: De conformidad con el decreto 551 de 2020.

De acuerdo con lo anterior se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 012 del 30 de OCTUBRE de 2024, suscrito entre el **CONCEJO MUNICIPAL R/L MICHAEL D ANDREIS CASTILLO JARA** C.C. 1.098.618.363 de Bucaramanga y **ROBINSON ROMERO MESA** C.C. 74.770.855 de Yopal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 009 del 17 de julio del 2024, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.990.000
ADICIÓN 1	\$0
ADICIÓN 2	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$3.990.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$2.100.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$1.890.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$3.990.000
VALOR NO EJECUTADO Y NO PAGADO	\$0
SALDO A LIBERAR	\$0

Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Paz de Ariporo, a los veintitrés (27) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

MICHAEL D ANDREIS CASTILLO JARA
Presidente
C.C. 1.098.618.363 de Bucaramanga

ROBINSON ROMERO MESA
Contratista
C.C. 74.770.855 de Yopal

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres
concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co
Tel: 098 - 6373259